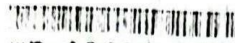




"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de los startups, de la Inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".



CÁMARA PRO



\*D-63976-24\*

**PROYECTO DE LEY**



**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°:** DEROGUESE el artículo N° 7 y N° 8 del Capítulo II de la Ley VIII – N°

103 "Ley De Promoción de la Producción de Bioinsumos." –

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial. –

*MICHEL O. NUÑEZ*  
DIPUTADO PROVINCIAL  
BLOQUE PRO  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**FUNDAMENTOS**

Considerando que, la sanción de la Ley de Promoción de la Producción de Bioinsumos ha generado toda clase de preocupaciones, especialmente respecto a su Capítulo II de Disposiciones Generales que establece en su artículo N°7 la prohibición del uso de herbicidas a base de glifosato a partir de julio del año 2025. Y que tal prohibición, una vez vigente, traerá aparejada un sinnúmero de consecuencias perjudiciales para el sector agropecuario y forestal de Misiones.

Consecuencias como: incremento de los costos de producción, posibilidad de disminución de los rendimientos, pérdida de competitividad respecto a otras provincias y fundamentalmente dificultades para el acceso a mercados internacionales de productos sensibles como el té y la yerba mate en países que no admiten tratamientos fitosanitarios carentes de homologación y certificación respectivas.

Por ello planteo la derogación de dichos artículos de la referida ley. Debido a que el artículo N° 7 mismo establece una entrada de vigencia en dos años para una transición progresiva, pero en el medio no explica ni establece la forma que se hará, no resulta clara en ese sentido, sino más bien genérica y en este caso se requiere más especificidad por la cantidad de factores en juego.

El glifosato es un herbicida que prácticamente se utiliza en todo nuestro país. Resulta imposible para un productor limpiar de 8 a 10 hectáreas de su chacra con tan solo una azada y machete, complicándole a los que producen y se esfuerzan cada día por mantenerse en la actividad yerbatera.

No podemos permitir que con su prohibición se perjudique totalmente a

**Cod\_Veri:531610**



sectores productivos de nuestra Provincia. Por eso a través del presente proyecto de ley Solicito la derogación del artículo aludido en defensa de los intereses de los productores misioneros.

Es importante destacar que la prohibición del glifosato es una medida compleja que requiere un debate amplio y profundo. Es fundamental considerar las diferentes perspectivas y buscar soluciones que beneficien a todos los actores involucrados.

La prohibición del mismo no puede ser una imposición del Estado sin los consensos necesarios con todos los actores del sector productivo misionero. La prohibición establecida por la referida ley no contempla los daños irreversibles que puede generar en nuestros productores.

El presente proyecto toma como base una presentación efectuada por ante la Presidencia de este Alto Cuerpo Legislativo en Agosto del año 2.023, a través de una nota por parte del productor Sergio Delapierre.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento este proyecto para dar respuesta a la gran cantidad de reclamos, quejas y preocupaciones de muchísimos productores misioneros que vengo escuchando y tomando nota en múltiples reuniones celebradas a lo largo de la provincia. –

Basándome en los fundamentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a nuestros pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de ley. –

**MIGUEL O. NUÑEZ**  
DIPUTADO PROVINCIAL  
BLOQUE PRO  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones